



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2020-00177-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.270

Antes de dar trámite a la solicitud de emplazamiento a la demandada María Inés Carantón de Gutiérrez, que hace el apoderado judicial de la demandante, se pone su conocimiento el escrito allegado por la referida demandada, visto en números 36 y 37 exp digital, a través del cual aporta sus direcciones, física y electrónica, y su número de celular. Direcciones en las que por activa podrá intentarse la notificación de la referida contraparte.

Además, para los fines procesales pertinentes téngase la **carrera 24 A #45-12 Urbanización El Laguito, de Calarcá**, como dirección de notificaciones personales del demandado **Ricardo Dávila Rincón**, aportada por el apoderado judicial de la demandante (No. 31 Exp. digital).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c29c59c0dec0a24b9c17eaca54e53c3522ee011bf2658e23312a89d73898731

Documento generado en 09/03/2021 09:01:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**